



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto Institucional así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o municipalidad correspondiente;

Que es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento: 2.09 Recursos Directamente Recaudados, 4.13 Donaciones y Transferencias, 1.00 Recursos Ordinarios y 5.18 Recursos Determinados – Canon y sobrecanon regalías rentas de aduana y participaciones, correspondientes a la Unidad Ejecutora INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE - IVP; para el manejo de fondos.

Que de acuerdo a la estructura organizacional del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE - IVP, el señor EUGENIO RENE MAMANI GUTIERREZ, quién se desempeña en el cargo de GERENTE GENERAL, hace las veces de Director General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE - IVP, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| a. EUGENIO RENE MAMANI GUTIERREZ | Gerente General del IVP |
| b. ROXANA ALICIA SEBARIO CHATA | Administrativo del IVP |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin Efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE